

**Ministerio de Trabajo
Empleo y Seguridad
Social de la Nación**

Auditoría del Programa
Nacional “Programa
Acciones de
Empleo”.
Jóvenes por Más y Mejor
Trabajo
Provincia de
Salta

Tabla de Contenido

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto 1

Alcance 1

Tarea Realizada 1

Marco de Referencia 2

**Observaciones, opinión del auditado y
recomendaciones 7**

Conclusión 15

Anexo I 21

Anexo II 24

Informe Ejecutivo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Auditoría del Programa Nacional “Jóvenes por más y mejor trabajo”

Provincia de Salta

Objeto

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones detectadas como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta, con el fin de evaluar la ejecución de los fondos asignados al Programa “Jóvenes por Más y mejor Trabajo”, aprobados en el marco del Convenio MTEySS N° 88/07, a través de la Secretaría de Empleo, – suscripto con la Municipalidad de San José de Metán- Provincia de Salta para la continuidad en la ejecución del Programa **JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO** - Protocolos Adicionales N° 05/11 y 06/12 .

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 27 y 30 de noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, “Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa”, habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Entre las principales observaciones detectadas, cabe mencionar los siguientes:

Municipalidad de San José de Metán

En relación a la ejecución financiera

1. La administración municipal de Metán no cumple con el Protocolo Adicional 5/11 Clausula PRIMERA Punto 3., en la cual se compromete a disponer de una cuenta bancaria de uso exclusivo para hacer efectiva la transferencia de los fondos remitidos por el MTESS. Se constató que existen créditos y débitos en la mencionada cuenta que corresponden a la ejecución de “Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar” Aprobado por Resolución N° 404 SE.
 2. La administración municipal no cumple con lo establecido en la cláusula PRIMERA del protocolo adicional N° 5/11, punto 3 respecto a los costos operativos que demande el mantenimiento de la cuenta bancaria habilitada para la transferencia de Fondos del Programa, N° 36300047/29. Banco Nación Argentina, dado que los mismos son absorbidos con fondos nacionales y según el protocolo mencionado, deben estar a cargo del municipio.
 3. La Administración Municipal no puso a disposición de esta auditoría las Rendiciones de Cuentas correspondientes al periodo 2011, exigidas en el Protocolo Adicional n°5/11 Anexo I.
-

En relación a la ejecución operativa

1. Se detecta incumplimiento de Protocolo Adicional N° 5/11 Protocolo Adicional N° 6/11 - Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 88/07. Cláusulas PRIMERA punto 5 de ambos protocolos, en la cual se compromete a mantener la contratación por un plazo mínimo de 12 meses del personal afectado al proyecto, es decir Orientador, Tutores, Operador de Plataforma y Relacionador de Empresas, dado que no consta documentación respecto a la contratación del personal mencionado.
2. La administración municipal, no puso a disposición la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en Cláusula Primera Punto 16 del Protocolo Adicional 5/11, en la cual se compromete a remitir trimestralmente a la Secretaría de Empleo del MTE y SS un informe cuali – cuantitativo de avance de las actividades, cumplimiento de metas, evaluación de factores que favorecen o dificultan el desarrollo de las mismas y Cláusula primera punto 14. , en la cual se compromete a remitir trimestralmente a la Secretaría de Empleo del MTESS un único informe de las actividades realizadas por los integrantes del Área de Empleo Joven firmada por el coordinador de la Oficina de Empleo, a efectos de decidir la continuidad de los contratos hasta la finalización de la ejecución del Protocolo Adicional.
3. La administración municipal de Metán no cumple con el Protocolo Adicional N° 5/11 - Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 88/07, Cláusula primera punto 17 en la cual se compromete a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para los Jóvenes del Municipio que adhieran al Programa, el que deberá prestar como mínimo la siguiente cobertura: por muerte, por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o farmacéutica, por traslado.
4. La administración municipal no cuenta con todos los antecedentes de los Planes de Negocios presentados por las y los titulares de derecho a quienes se les brindó capacitación y asistencia técnica en las etapas de desarrollo de los emprendimientos.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas de auditoría desarrolladas en la Provincia de Salta, específicamente en el Municipio de San José de Metán, tendiente a evaluar la ejecución del Programa “Jóvenes por Más y Mejor Trabajo” “Acciones de Empleo”, en opinión de esta auditoría, los fondos transferidos en el marco del Programa auditado, con el alcance precitado, fueron acreditados en las cuentas pertenecientes al municipio mencionado, y ejecutados conforme el objetivo previsto, con las observaciones expuestas en el punto pertinente.

Se destaca que los responsables se notificaron de las observaciones y confirmaron en todos los casos que estaban “De acuerdo” o “Parcialmente de acuerdo” con las observaciones realizadas, efectuando comentarios aclaratorios y proponiendo cursos de acción a seguir, los que se exponen en detalle en el informe analítico adjunto.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Auditoría del Programa Nacional Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario - “Acciones de Empleo”-

Provincia de Salta

Objeto

Evaluar la ejecución de los fondos asignados al Programa Jóvenes por Más y Mejor Trabajo en el Municipio de San José de Metán, aprobado en el marco del Convenio S N° 88/07 del 16 de Julio de 2007 -Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Alcance

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 27 y el 30 de Noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, “Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa”, habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las actividades de auditoría se llevaron a cabo en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral - Delegación de Salta Capital y en el Municipio de San José de Metán – Departamento de Metán.

El desarrollo del trabajo consistió en la verificación del cumplimiento de la normativa implementada por el Programa Jóvenes por Más y Mejor Trabajo” “Acciones de Empleo”, y de los proyectos constructivos por parte de los organismos ejecutores y evaluación de la ejecución de los recursos asignados al mismo.

Tarea realizada

Se aplicaron entre otros los siguientes procedimientos de auditoría:

En Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral - Delegación de Salta

1. Requerimiento y análisis de información referida a los proyectos presentados por el Municipio de San José de Metán.
2. Análisis y evaluación de la documentación.

En el Municipio de San José de Metán - Oficina de Empleo:

1. Entrevistas con responsables del programa.
2. Entrevistas con funcionarios y responsables de las áreas contables.
3. Recopilación y análisis de la normativa vigente, y verificación de su grado de cumplimiento.
4. Análisis y evaluación de los estados financieros, registros contables y presupuestarios.
5. Cotejo de los datos contenidos en la Plataforma habilitada para la ejecución del Programa con la documentación respaldatoria.
6. Inspecciones oculares.
7. Comprobaciones matemáticas.
8. Revisiones conceptuales.
9. Comprobación de la información relacionada.
10. Entrevistas a quienes accedieron al programa, con la finalidad de constatar la recepción de capacitación requerida en el mismo.

Marco de referencia

Nacional

- Ley Nacional de Empleo N° 24.013 y modificatoria.
- Decretos N° 357/02 y modificatorios, Decreto 336/06 Seguro de Capacitación y Empleo.
- Convenio Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 88/07
- Protocolo Adicional N° 5/11 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 88/07 suscripto con el Municipio de Metán de la Provincia de Salta para la continuidad en la ejecución del Programa Jóvenes con más y mejor trabajo.
- Protocolo Adicional N° 6/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 88/07 suscripto con el Municipio de Metán de la Provincia de Salta para la continuidad en la ejecución del Programa Jóvenes con más y mejor trabajo.
- Resolución N° 404/12 SE del Ministerio de Educación de la Nación.
- Convenio n° 404/12 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Municipio de Metán, en el marco del Proyecto para la Prevención del abandono escolar, aprobado por la Resolución Ministerial N° 727 de fecha 21 de Diciembre de 2009, desarrollado dentro de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas.
- Convenio 268/10 entre la Secretaría del Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Escuela de Administración Pública, en el marco del plan integral para la promoción del empleo: “PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO”.

Provincial

- Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios Decretos N° 1.785/96 y 911/98.
- Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta– Decreto Ley N° 705/57

Municipal

- Ordenanza N° 2911/07 que aprueba el Convenio entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad San José de Metán.

- Manual de Procedimientos. Oficina Municipal de Empleo. San José de Metán. (Documentación aportada)

Contenido del Programa Jóvenes Por Más Y Mejor Trabajo

Programa destinado a brindar un conjunto de prestaciones integradas de apoyo a la construcción e implementación de un proyecto formativo y ocupacional para los jóvenes. En Anexo I adjunto se enuncian las principales características del mismo.

1. Ejecución Financiera

Municipio de San José de Metán

A. Recursos

Detalle de las Transferencias					
Convenio MTEySS N° 88/2007					
Municipalidad	Protocolo Adicional N°	Fecha de Pago	Orden de Pago N°	Importe	Concepto
Municipalidad de San José de Metán	05(2011)	24/02/2011	110/11	\$ 72.000,00	1° Cuota
		20/12/2011	1117/11	\$ 56.000,00	2° Cuota
	06(2012)	26/06/2012	1941/12	\$ 181.200,00	1° Cuota

B. Gastos

La ejecución de Gastos, por periodo auditado es la siguiente y se detalla en Anexo II

Ejecución de Gastos periodo 2011. Protocolo 05/11

Mes	IMPORTE BRUTO	RETENCIONES	IMPORTE COBRADO
MARZO	30.800,00	1.044,00	29.756,00
ABRIL	10.000,00	300	9.700,00
MAYO	10.000,00	300	9.700,00
DICIEMBRE	8.000,00	274,5	7.725,50
TOTALES	58.800,00	1.918,50	56.881,50

Ejecución de Gastos periodo 2012.

Periodo	Importe Bruto	Retenciones	Importe Cobrado
ENERO	54.000,00	1792,5	52.207,50
JULIO	109.100,00	4811	104.289,00
AGOSTO	12.500,00	389,5	12.110,50
SEPTIEMBRE	14.820,25	425,74	14.394,50
OCTUBRE	12.700,00	556,5	12.143,50
NOVIEMBRE	10.200,00	343,5	9.856,50
TOTALES	213.320,25	8.318,75	205.001,50

Total Recursos remitidos de Nación: 309.200,00

Ejecución operativa: 272.120,25

Saldo a ejecutar a la fecha de auditoría: 37.079,76

1. Ejecución Operativa

En el periodo auditado y conforme surge de la Plataforma habilitada e informes de gestión puestos a disposición

Gestión 01-11-2010 al 30-10-2012

Adecuación del espacio físico

La Oficina de Empleo funciona en el edificio de la terminal de San José de Metán y cuenta con un espacio físico para seis puestos de trabajo.

Recursos humanos

Se contrataron los siguientes recursos: 1 orientador, 3 tutores, 1 operador de plataforma informática y un relacionista.

Acciones de difusión

Se realizó la difusión mediante:

- Entrega de volantes y cartelería remitida por GECAL – Gerencia de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación- agencia Salta, medios de comunicación en la vía pública con megáfono.
- Talleres informativos a cargo de pasantes.

Resultados 11-2010 a 01-2011:

- 200 jóvenes firmaron convenios de adhesión (posterior terminalidad educativa o Programa de Orientación e inducción la trabajo).
- 1000 jóvenes asistieron para terminalidad educativa.
- Se realizaron talleres de orientación al mundo del trabajo, se formaron 330 jóvenes. Demanda inicial 1020 jóvenes inscriptos. Lugar: Escuela de Comercio José M. Estrada N° 5003.
- Respecto a la inserción laboral, se lograron insertar 20 jóvenes en distintas pasantías en empresas de la zona.
- 45 jóvenes certificaron competencias laborales – experiencia previa.
- La EAP – Escuela de Administración Pública- dictó un curso de teletrabajo para 45 jóvenes. Debilidades: Curso de Gestión empresarial: falta de institución para el dictado del curso.

Resultados 02/2011 a 04-2011:

- 350 jóvenes firmaron convenios de adhesión (posterior terminalidad educativa o POI). Se realizaron talleres de orientación al mundo del trabajo, se formaron 200 jóvenes.
- Respecto a la inserción laboral, se lograron insertar 30 jóvenes en distintas pasantías en empresas de la zona.
- 64 jóvenes se inscribieron en la modalidad virtual de terminalidad educativa.
- 30 jóvenes certificaron competencias laborales – experiencia previa. Debilidad: Falta de oferta de cursos de formación profesional.

Resultados 02/2011 a 08-2011:

- 200 jóvenes firmaron convenios de adhesión (posterior terminalidad educativa o POI).
- Control y seguimiento de entrenamiento para el trabajo.
- Se incorporan cuatro nuevas prácticas en las empresas para un total de 21 jóvenes.
- Se dictaron cursos de teletrabajo para 30 jóvenes, sistema virtual a distancia.

Resultados 08/2011 a 10-2011:

- 1000 jóvenes demandan terminalidad educativa.
- 30 jóvenes reciben cursos de teletrabajo.

Resultados 11/2011 a 10-2012:

- Acciones de Difusión: en la vía pública con megáfono y gráfica con 2000 folletos repartidos.
- 800 jóvenes firmaron convenios de adhesión (posterior terminalidad educativa o POI).
- 240 jóvenes vinculados derivados al POI, con el 80% de asistencia
- 850 jóvenes vinculados a terminalidad educativa.
- Generación de 1000 vacantes estudiantiles generadas.
- 100 visitas a empresas de la región.
- 20 jóvenes capacitados para proyectos independientes.
- 25 jóvenes certificaron competencias laborales – experiencia previa.

Convenios con otras instituciones:

Se celebró el Convenio 268/10 entre la Secretaría del Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Escuela de Administración Pública, en el marco del plan integral para la promoción del empleo: “PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO”.

En el mismo se establece la misión por parte de la Escuela de Administración Pública de colaborar con La Secretaría de Empleo para cumplir con los objetivos plasmados en la Ley 24.013, decretos y resoluciones complementarias. A su vez, asume la responsabilidad de dictar cursos de gestión empresarial, asistir técnicamente en la formulación de los proyectos que se fueren a presentar y efectuar las tutorías de seguimiento a requerimiento de la Secretaría. Además, se menciona en otras cláusulas que la Escuela debe presentar documentación informativa a cerca de lo realizado en cada una de las etapas en las que participe.

Por su parte la Secretaría tiene a su cargo la evaluación de los informes y el control de calidad de lo desarrollado por la Escuela, su eficacia y eficiencia.

Asimismo en la cláusula novena se menciona a cerca del pago que abonará la Secretaría a la Escuela y la forma de su pago (en tres cuotas), que suman un total de pesos ciento nueve mil setecientos sesenta y siete (\$ 109.767,00) pagaderos a través de cuenta corriente.

La cláusula decimoprimera trata de la rendición de cuentas que efectuará la Escuela ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL) dentro de los sesenta (60) días de finalizadas todas las acciones comprometidas en este Convenio.

Proyectos formulados en el marco del convenio 268/10:

- a) Fábrica de lámparas artesanales Edso. (Considerado viable).
- b) Sandwichería “Para Vos”. (Considerado viable).
- c) Comidas Marisol. (Considerado viable).
- d) “Maxi Kiosco Agus”. (Sin conclusión).
- e) Jardinería “El Picaflor”. (Considerado viable).
- f) Gonza, Edmundo – Kiosco Ivana. (Considerado viable).
- g) Guevara, María Eugenia – Tortas artesanales. (Considerado viable).

Observaciones, opinión del auditado y recomendaciones

Observación N° 1

La administración municipal no cumple con Protocolo Adicional N° 5/11 - Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 88/07. Clausula PRIMERA punto 5, en la cual se compromete a mantener la contratación por un plazo mínimo de 12 meses del personal afectado al proyecto, es decir Orientador, Tutores, Operador de Plataforma y Relacionador de Empresas, dado que no consta documentación respecto a la contratación del personal mencionado.

Opinión del auditado:

Esta Administración entiende que no existe tal incumplimiento por cuanto la Cláusula PRIMERA – punto 5 del Protocolo Adicional N° 5/11 establece que la administración se compromete a mantener la contratación por un plazo mínimo de 12 meses del personal afectado al proyecto, la cual es efectivamente mantenida durante el mencionado plazo, lo cual se prueba en las rendiciones presentadas oportunamente y las Ordenes de Pago puestas a disposición de la Auditoria, asimismo se aclara que en los casos en los cuales una persona de las afectadas deja de pertenecer al Programa media una renuncia expresa por parte del mismo. Respecto de la documentación de la contratación la misma se formaliza a través de Órdenes de Compra conforme lo establecen las Ordenanzas de Contratación vigente en este Municipio, no entendiéndose que existía la obligación de formalizar un Contrato de Locación de Servicios por el periodo antes mencionado, situación que será subsanada a partir del nuevo protocolo el cual aún no cuenta con un numero de aprobación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; considerando además esta administración que existía un Contrato de Hecho entre el Municipio y las personas afectadas al Programa, en virtud de la prestación de servicios realizada, razón por la cual no se configuraría la transgresión a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (presunción establecida en su Artículo N° 23), en cuanto se quiera encuadrar al Municipio en tal Ley, sin embargo dicho encuadre se contradice con lo previsto en el inciso a) del Artículo N° 2 de la mencionada ley, mediante el cual se establece que las disposiciones de la misma no serán aplicables a los dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Conforme lo manifestado en el Anexo I, esta Administración se compromete a la formalización de un Contrato de Locación de Servicios con cada una de las personas afectadas al Programa por el plazo de 12 meses y en forma retroactiva al 01/11/2012 inmediatamente a recibir desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el Protocolo correspondiente

Se estima como fecha prevista a tal fin el mes de Enero, supeditado a que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social nos remita el Protocolo correspondiente, el cual ya fue firmado por nuestro Intendente Municipal.

Comentario sobre la opinión del auditado

Atento a lo manifestado por el auditado, que informa ...” **considerando además esta administración que existía un Contrato de Hecho entre el Municipio y las personas afectadas al Programa** “ ..., y considerando que debe formalizarse la contratación,

Recomendación

Proceder a formalizar la relación contractual entre el Municipio ejecutor del Programa y el personal afectado al mismo.

Observación N°2

La administración municipal no cumple con Protocolo Adicional N° 6/11 - Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 88/07. Clausula cuarta punto 5, en la cual se compromete a mantener la contratación por un plazo mínimo de 12 meses del personal afectado al proyecto, es decir Orientador, Tutores, Operador de Plataforma y Relacionador de Empresas, dado que no consta documentación respecto a la contratación del personal mencionado, transgrediendo la Ley Nacional de Contrato de Trabajo N° 20.744.

Opinión del auditado:

Esta Administración entiende que no existe tal incumplimiento por cuanto la Cláusula CUARTA – punto 5 del Protocolo Adicional N° 6/12 establece que la administración se compromete a mantener la contratación por un plazo mínimo de 12 meses del personal afectado al proyecto, la cual es efectivamente mantenida durante el mencionado plazo, lo cual se prueba en las rendiciones presentadas oportunamente y las Ordenes de Pago puestas a disposición de la Auditoría, asimismo se aclara que en los casos en los cuales una persona de las afectadas deja de pertenecer al Programa media una renuncia expresa por parte del mismo. Respecto de la documentación de la contratación la misma se formaliza a través de Órdenes de Compra conforme lo establecen las Ordenanzas de Contratación vigente en este Municipio, no entendiéndose que existía la obligación de formalizar un Contrato de Locación de Servicios por el periodo antes mencionado, situación que será subsanada a partir del nuevo protocolo el cual aún no cuenta con un numero de aprobación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; considerando además esta administración que existía un Contrato de Hecho entre el Municipio y las personas afectadas al Programa, en virtud de la prestación de servicios realizada, razón por la cual no se configuraría la transgresión a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (presunción establecida en su Artículo N° 23), en cuanto se quiera encuadrar al Municipio en tal Ley, sin embargo dicho encuadre se contradice con lo previsto en el inciso a) del Artículo N° 2 de la mencionada ley, mediante el cual se establece que las disposiciones de la misma no serán aplicables a los dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Conforme lo manifestado en el Anexo IV, esta Administración se compromete a la formalización de un Contrato de Locación de Servicios con cada una de las personas afectadas al Programa por el plazo de 12 meses y en forma retroactiva al 01/11/2012 inmediatamente a recibir desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el Protocolo correspondiente.

Se estima como fecha prevista a tal fin el mes de Enero, supeditado a que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social nos remita el Protocolo correspondiente, el cual ya fue firmado por nuestro Intendente Municipal.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación, dado que el auditado expresa:...”no entendiéndose que existía la obligación de formalizar un Contrato de Locación de Servicios por el periodo antes mencionado, situación que será subsanada a partir del nuevo protocolo el cual aún no cuenta con un numero de aprobación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; considerando además esta administración que existía un Contrato de Hecho entre el Municipio y las personas afectadas al Programa, en virtud de la prestación de servicios realizada”.....

Recomendación

Requerir al responsable el reintegro de los fondos a la cuenta correspondiente al Programa auditado.

Observación N°3

La administración municipal, no puso a disposición la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en Cláusula Primera Punto 16 del Protocolo Adicional 5/11, en la cual se compromete a remitir trimestralmente a la Secretaría de Empleo del MTE y SS un informe cuali – cuantitativo de avance de las actividades, cumplimiento de metas, evaluación de factores que favorecen o dificultan el desarrollo de las mismas.

Opinión del Auditado

Se adjunta nota de fecha 16 de febrero de 2.012 a la Gerencia de Empleo de Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante la cual se elevan los informes Trimestrales de los periodos 02/05/2011 hasta 31/07/2011 y 01/08/2011 hasta 30/10/2011. Asimismo se adjuntan los Informes Trimestrales de los periodos 01/11/2010 al 30/01/2011 y 01/02/2011 al 30/04/2011 presentados oportunamente a la Gerencia de Empleo obrando los mismos en poder de dicho Organismo para su verificación. (Folios 56 a 64)

Se implementará mejoras en el sistema de archivos de la documentación que respaldan los informes elevados conforme a los Protocolos vigentes, de manera tal que la información que sea requerida en una próxima eventual Auditoria pueda ser puesta a disposición en los plazos solicitados. La acción prevista en el Anexo VIII se implementará de forma inmediata.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación. No se encontraba disponible al momento de la auditoria

Recomendación

Instrumentar un sistema de archivos de la documentación referida al Programa auditado- informes emitidos, documentación respaldatoria-, de manera tal que la información sirva para la toma de decisiones, y permita el control de la ejecución del programa auditado.

Observación N°4

La administración municipal de Metán no puso a disposición la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en con el Protocolo Adicional N° 5/11 -Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 88/07. Cláusula primera punto 14. , en la cual se compromete a remitir trimestralmente a la Secretaría de Empleo del MTESS un único informe de las actividades realizadas por los integrantes del Área de Empleo Joven firmada por el coordinador de la Oficina de Empleo, a efectos de decidir la continuidad de los contratos hasta la finalización de la ejecución del Protocolo Adicional.

Opinión del auditado

Se adjunta nota de fecha 16 de febrero de 2.012 a la Gerencia de Empleo de Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante la cual se elevan los informes Trimestrales de los periodos 02/05/2011 hasta 31/07/2011 y 01/08/2011 hasta 30/10/2011. Asimismo se adjuntan la totalidad de los Informes Trimestrales del Protocolo N° 5/11 presentados oportunamente a la Gerencia de Empleo obrando los mismos en poder de dicho Organismo para su verificación. (Folios 74 a 92).

Descripción del curso de acción a seguir o mejoras a implementar:

Se implementará mejoras en el sistema de archivos de la documentación que respaldan los informes elevados conforme a los Protocolos vigentes, de manera tal que la información que sea requerida en una próxima eventual Auditoria pueda ser puesta a disposición en los plazos solicitados.

Fecha prevista para las acciones correctivas y/o implementar las mejoras necesarias, de acuerdo a los hallazgos / observaciones formuladas:

La acción prevista en el Anexo XIV se implementará de forma inmediata.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación, la documentación no estaba disponible en la oficina de Empleo al momento de la auditoria.

Recomendación

Instrumentar un sistema de archivos de la documentación referida al Programa auditado- informes emitidos, documentación respaldatoria-, de manera tal que la información sirva para la toma de decisiones, y permita el control de la ejecución del programa auditado

Observación N°5

La administración municipal de Metán no cumple con el Protocolo Adicional N° 5/11 -Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 88/07. Cláusula primera punto 17 en la cual se compromete a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para los Jóvenes del Municipio que adhieran al Programa, el que deberá prestar como mínimo la siguiente cobertura: por muerte, por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o farmacéutica, por traslado.

Opinión del auditado

Se adjunta muestreo de pólizas contratadas con vigencia desde 31/05/2011 al 30/06/2011 con la empresa aseguradora en esa oportunidad con sus correspondientes Condiciones Generales. (Folios 93 a 164). Nos ponemos a disposición para ampliar la cobertura si así corresponde. La acción prevista en el Anexo XVII se implementará oportunamente según Informe de Auditoría definitivo.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación. El seguro contratado es de Accidentes personales y no el exigido en el protocolo Adicional al Convenio 88/07.

Recomendación

Efectuar la contratación del seguro de Responsabilidad civil, con la cobertura prevista en el mismo.

Observación N°6

La administración municipal de Metán no cumple con el Protocolo Adicional 6/11, Clausula SEGUNDA Punto 7, en la cual se compromete a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para los Jóvenes del Municipio que adhieran al Programa, el que deberá prestar como mínimo la siguiente cobertura: por muerte, por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o farmacéutica, por traslado.

Opinión del auditado

*Se adjunta Novedades de la Nómina al 19/12/2012 correspondiente a la póliza de **Accidentes Personales** contratada con vigencia desde 01/10/2012 al 01/10/2013 con la empresa aseguradora actual. (Folios 165 a 166). Nos ponemos a disposición para ampliar la cobertura si así corresponde. La acción prevista en el Anexo XX se implementará oportunamente según Informe de Auditoría Definitivo.*

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación. El seguro contratado es de Accidentes personales y no el exigido en el protocolo Adicional al Convenio 88/07.

Recomendación

Efectuar la contratación del seguro de Responsabilidad civil, con la cobertura prevista en el mismo

Observación N°7

La administración municipal de Metán no cumple con el Protocolo Adicional 5/11 Cláusula PRIMERA Punto 3., en la cual se compromete a disponer de una cuenta bancaria de uso exclusivo para hacer efectiva la transferencia de los fondos remitidos por el MTESS. Se constató que existen créditos y débitos en la mencionada cuenta que corresponden a la ejecución de otro programa. Según consta en Resumen de Cta. Cte. N° 3630004729 Banco Nación Argentina, existen créditos y débitos correspondientes al “Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar” Aprobado por Resolución N° 404 SE, por el cual se destina a Salta \$26.000,00 en el periodo 2012.-

Opinión del auditado

Efectivamente al momento de la Auditoria se incumplía con la Cláusula PRIMERA – punto 3 del Protocolo 05/11 por cuanto no se usaba en el Programa una cuenta bancaria de uso exclusivo.

A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula PRIMERA – punto 3 del Protocolo Adicional N° 5/11 se implementaron las siguientes medidas:

- 1. Se remitió nota dirigida al Coordinador de Políticas Socio – Educativas Dr. Andrés Arias solicitando que los fondos que se transfieran a este Municipio en el marco del Proyecto de Prevención del Abandono Escolar. Adjunto copia. (Folio 167).*
- 2. Se realizaron las transferencias de los saldos del Proyecto de Prevención del Abandono Escolar como así también de otros programas preexistentes a la afectación de la Cuenta Corriente del Banco Nación 3630004729 al Programa Jóvenes por Más y Mejor Trabajo. Se adjuntas copias de las distintas transferencias. (Folios 168 a 172).*

3. Se procedió a transferir a la Cta. Cte. del Banco Macro N° 57-4-6 los fondos que correspondían devolverse a la misma por cuanto se pagaron de esta los importes correspondientes a Retenciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta al personal afectado al Programa Jóvenes, por la suma de \$ 7.105,50. Se adjunta copia de la Orden de Pago N° 00005931 de fecha 19/12/2012, Comprobante de Pago N° 00005601 de igual fecha y Ticket de Depósito N° 60641608/2 del Cheque N° 6381592 depositado en la Cta. Cte. del Banco Macro N° 3-107-00057000046. (Folios 173 a 175).
4. De esta manera se logra la exclusividad de la cuenta bancaria al Programa y la Conciliación de los Fondos, quedando un saldo no ejecutado a devolverse a la Nación una vez que así lo determine la GECAL según instructivo al respecto.

La acción prevista en el Anexo XXIII se implementó desde el día 19/12/2012.-

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación, por cuanto al momento de la auditoría no se daba cumplimiento a la **Cláusula PRIMERA – punto 3 del Protocolo Adicional N° 5/11.**

Recomendación

A fin de mayor control y transparencia de las transacciones, se debe habilitar una cuenta específica para la acreditación de los recursos con afectación específica, remitidos por el MTySS de la Nación.

Observación N°8

La administración municipal de Metán no expone en la Ejecución Presupuestaria 2011, las partidas presupuestarias de Recursos correspondientes a las *Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional* remitidas por Nación, en el marco el Programa Jóvenes por Mas y Mejor Trabajo. Total transferido 2011:

05(2011)	24/02/2011	110/11	\$ 72.000,00	1° Cuota
	20/12/2011	1117/11	\$ 56.000,00	2° Cuota

Opinión del auditado

Esta Administración si expone en la Ejecución Presupuestaria 2011 las Partidas presupuestarias Recursos correspondientes a las transferencias de Capital remitidas por la Nación en el marco del Programa Jóvenes por Más y Mejor Trabajo, conforme lo establecen las Resoluciones N° CG 000110 del 22 de Febrero de 2.011 y N° CG 000004 del 12 de Enero de 2012. Cabe aclarar que se cometió un error de imputación en la Resolución N° CG 000110 por cuanto se consideraron los fondos como Transferencias de Capital del Sector Público Nacional, correspondiendo en realidad imputarse como Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional, situación que se subsanó en los fondos enviados previstos por Resoluciones N° CG 000004 del 12 de Enero de 2012 y N° CG 000022 del 29 de junio del 2012. Se adjuntan las mencionadas Resoluciones, Asientos Contables, Mayores y Ejecución Presupuestaria en sus partes pertinentes. (Folios 176 a 193). Verificar las imputaciones presupuestarias de los ingresos a fin de asegurar la correcta exposición de los Fondos recibidos en función del destino de los mismos. La acción prevista en el Anexo XXVI se implementará en forma inmediata.-

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación, atento al incumplimiento detectado.

Recomendación

Implementar un sistema de información contable y presupuestario que comprenda el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permita:

- Valorar, procesar y exponer los hechos económico-financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio del ejido municipal.
- El registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera del municipio.
- Producir los estados básicos de un sistema contable exigidos por la normativa vigente – Ley de Contabilidad Decreto Ley N° 705/57, Decretos N° 1.785/96 y 911/98- que expongan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos del municipio.
- Producir información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en la misma.
- Presentar la información contable, los estados financieros y la respectiva documentación de apoyo, ordenados de tal forma que facilite el ejercicio del control y la auditoría interna o externa.

Observación N°9

La administración municipal no cumple con lo establecido en la cláusula PRIMERA del protocolo adicional N° 5/11, punto 3 respecto a los costos operativos que demande el mantenimiento de la cuenta bancaria habilitada para la transferencia de Fondos del Programa, N° 36300047/29. Banco Nación Argentina, dado que los mismos son absorbidos con fondos nacionales y según el protocolo mencionado deben estar a cargo del municipio.

Opinión del auditado

Esta Administración se hace cargo de los gastos operativos de la Cuenta Bancaria N° 36300047/29 del Banco Nación, lo cual queda comprobado por cuanto las rendiciones económicas de los Fondos que se remiten en el marco del Programa Jóvenes por Más y Mejor Trabajo se realizan en su totalidad con los honorarios del personal afectado al mencionado programa. Asimismo, y conforme se expone en el Anexo XXIII: Observación N° 8, con fecha 19/12/2012 se procedió a transferir a la Cta. Cte. del Banco Macro N° 57-4-6 los fondos que correspondían devolverse a la misma por cuanto se pagaron de esta los importes correspondientes a Retenciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta al personal afectado al Programa Jóvenes, por la suma de \$ 7.105,50; por lo tanto si se tiene en cuenta que durante la vigencia del programa se debitaron de la cuenta \$ 532,40 en concepto de gastos y comisiones bancarias estos resultan un importe inferior al dinero correspondiente al programa pero abonado con fondos genuinos del Municipio con otra cuenta bancaria. Sin embargo, y como consecuencia de haberse depurado la cuenta y conciliarse la

misma, se procedió a depositarse en la mencionada cuenta el importe de \$ 532,40 y dejar mas evidencia el pago de tales conceptos por parte del Municipio.

Se depositó con fecha **19/12/2012** la suma de \$ 532,40 según el siguiente detalle:

1. \$ 72,60 correspondiente a Gastos y Comisiones Bancarias Año 2010.
2. \$ 205,70 correspondiente a Gastos y Comisiones Bancarias Año 2011.
3. \$ 254,10 correspondiente a Gastos y Comisiones Bancarias Año 2012 (al 19/12/2012).

Se adjunta Orden de Pago N° 00005932 de fecha 19/12/2012, Comprobante de Pago N° 00005602 del 19/12/2012 y Ticket de Alta de Boleta de Clearing N° 3540013 por \$ 532,40 en fecha 19/12/2012 por deposito en la Cta. Cte. del Banco Nación N° 3630004729. (Folios 194 a 196).

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación por cuanto con fecha diciembre de 2012 se regularizó el pago.

Recomendación

Para dar cumplimiento al convenio, en lo sucesivo la administración municipal debe hacerse cargo de los gastos administrativos.

Observación N° 10

La administración municipal no cuenta con todos los antecedentes de los Planes de Negocios presentados por las y los titulares de derecho a quienes se les brindó capacitación y asistencia técnica en las etapas de desarrollo de los emprendimientos.

Opinión del auditado

La Oficina de Empleo es responsable de la carga y vinculación de los beneficiarios a la Oferta de un Curso de Gestión Empresarial, correspondiendo por Convenio a Escuela de Administración Publica el dictado del curso, elaboración de los planes de negocio, presentación de los mismos y acompañamiento en las compras de los insumos y equipamientos de los proyectos aprobados. De un total de 20 beneficiarios que realizaron el curso, solo 11 tuvieron aprobación de los planes de negocio y recibieron el capital correspondiente, todo ello canalizado a través de la Escuela de Administración Pública y GECAL, no habiendo esta Administración recibido remisión de los planes de negocio por parte de estas Instituciones ni de los beneficiarios, tomando conocimiento de lo antes expuesto a través de la plataforma del Programa. Se arbitrarán los medios necesarios para mejorar la comunicación entre las partes intervinientes en el desarrollo del Programa. Asimismo se procederá a asegurar un correcto archivo de la documentación obrante en la Oficina a fin de que la misma esté disponible en forma inmediata ante una nueva eventual Auditoría.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

Requerir a la Escuela de Administración Pública, toda la información y documentación respaldatoria inherente a los cursos de Gestión empresarial dictados, a fin de monitorear los proyectos ejecutados, los fondos remitidos y la eficacia del plan implementado.

Observación N°11

La Administración Municipal no puso a disposición de esta auditoría las Rendiciones de Cuentas correspondientes al periodo 2011, exigidas en el Protocolo Adicional n°5/11 Anexo I.

Opinión del auditado

Se adjunta Rendición de Gastos – Anexo I del Protocolo 5/11 confeccionada oportunamente y firmada por el entonces Intendente Municipal Dn. Roberto Enrique Gramaglia. (Folios 200 a 205).

Se procederá a asegurar un correcto archivo de la documentación obrante en la Oficina a fin de que la misma esté disponible en forma inmediata ante una nueva eventual Auditoría.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación, la Rendición de Cuentas de \$ 60.000 es correspondiente al periodo noviembre 2010 a Abril de 2011, previo a la remisión de los fondos auditados, es decir que no se realizó la rendición de \$ 309.200 transferidos .

Recomendación

Proceder a la rendición anual del periodo 2011.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas de auditoría desarrolladas en la Provincia de Salta, específicamente en el Municipio de San José de Metán, tendiente a evaluar la ejecución del Programa “Jóvenes por Más y mejor Trabajo” “Acciones de Empleo”, en opinión de esta auditoría, los fondos transferidos en el marco del Programa auditado, con el alcance precitado, fueron acreditados en las cuentas pertenecientes al municipio mencionado, y ejecutados conforme el objetivo previsto, con las observaciones expuestas en el punto pertinente.

Se destaca que los responsables se notificaron de las observaciones y confirmaron en todos los casos que estaban “De acuerdo”o “Parcialmente de acuerdo” con las observaciones realizadas, efectuando comentarios aclaratorios y proponiendo cursos de acción a seguir, los que se exponen en detalle en el informe analítico adjunto.

PROGRAMA JOVENES POR MÁS Y MEJOR TRABAJO

Objetivo

Generar oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes, a través de acciones integradas, que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Requisitos

Podrán participar jóvenes de 18 (dieciocho) a 24 (veinticuatro) años de edad, que tengan residencia permanente en el país, no hayan completado el nivel primario y/o secundario de escolaridad y se encuentren desempleados. Los jóvenes que superen el límite máximo de edad durante su participación en el programa, podrán continuar realizando actividades hasta un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados desde el momento de su incorporación.

Ingreso

Los jóvenes interesados en participar del programa, deberán solicitar una entrevista en la Oficina de Empleo Municipal correspondiente a su domicilio de residencia, donde deberán presentar el DNI (actualizado a los 16 años de edad), y la constancia de CUIL. Un orientador entrevistará a los jóvenes interesados para ampliar la información y completará o actualizará su historia laboral. Finalizado este registro, ambas partes firmarán un convenio de adhesión al programa que se remitirá, para su validación, a las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS.

Las solicitudes que sean validadas antes del día DIEZ (10) de cada mes, permitirán a los jóvenes iniciar en forma inmediata el primer paso del Programa: los Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo. Cuando la validación sea posterior a dicha fecha, dichos talleres deberá iniciarse dentro de los primeros 10 (DIEZ) días corridos del mes siguiente.

El Programa también cuenta con los “Clubes de Empleo para Jóvenes” conformados por instancias grupales a través de las cuales las Oficinas de Empleo proporcionan asistencia profesional

para que las y los jóvenes dediquen sus esfuerzos y su tiempo a la búsqueda activa y planificada del empleo.

Acciones del Programa

Orientación e inducción de los jóvenes al mundo del trabajo

El primer paso que propone el Programa son los Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo. Durante el desarrollo de los mismos, los jóvenes contarán con el asesoramiento de un orientador o tutor que les brindará los elementos necesarios para la identificación de: **1)** sus intereses, necesidades y prioridades; **2)** las particularidades de su entorno social y productivo; **3)** la revalorización de los saberes y habilidades para el trabajo, que haya adquirido en distintos espacios de aprendizaje y experiencia; y **4)** estrategias adecuadas para planificar y desarrollar su camino de búsqueda, formación y acceso al empleo.

A partir de los Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo, las y los jóvenes podrán definir un proyecto formativo y ocupacional. En los talleres se desarrollarán los siguientes temas:

- Análisis del contexto productivo local y de las oportunidades de empleo o de trabajo que se presentan;
- Construcción o actualización del proyecto formativo y ocupacional;
- Derechos y deberes de los trabajadores;
- Condiciones de trabajo y salud ocupacional;
- Alfabetización digital.

Los mencionados talleres duran un período máximo de dos meses. Esta etapa es obligatoria y previa a la participación en las demás acciones del Programa, con excepción de la finalización de los estudios primarios y/o secundarios que podrán realizarse mientras se participa de los talleres. Ante el cumplimiento de la asistencia a los talleres del este Módulo cada joven percibirá \$ 450,00 por mes por un plazo máximo de 2 meses.

Formación para la certificación de estudios primarios y/o secundarios

La certificación de estudios es una de las vías para mejorar la inserción en trabajos de calidad y disminuir la rotación exacerbada en empleos de corta duración. Por estas razones dichas certificaciones constituyen uno de los objetivos centrales del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

Las entidades que se vinculen con la implementación del Programa incorporarán como línea rectora de sus acciones la inclusión y permanencia de las y los jóvenes en esta prestación. Para ello se articulará con las carteras educativas provinciales, servicios para la formación y certificación de estudios generales para adultos, accesibles en términos de vacantes, modalidades de cursada y materiales didácticos y curriculares a ser utilizados.

El joven que cumpla con la asistencia para finalizar con sus estudios primarios y/o secundarios percibirá una ayuda económica de \$ 450,00 por mes por un plazo máximo de 18 meses. Este período podrá ampliarse por vía reglamentaria para que las y los jóvenes puedan finalizar sus estudios secundarios.

Cursos de formación profesional

De acuerdo a sus intereses y expectativas de inserción laboral, las y los jóvenes podrán participar en los cursos de formación profesional que les sean ofrecidos por la Oficina de Empleo Municipal. Estos cursos les permitirán adquirir o fortalecer las competencias y habilidades requeridas para el ejercicio de la ocupación definida durante la etapa de elaboración de su proyecto formativo y ocupacional.

Los cursos que se ofrezcan cumplirán con los criterios de calidad establecidos por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en cuanto a su adecuación a las demandas socio productivas del territorio y de las necesidades formativas de los jóvenes.

El joven que cumpla con la asistencia al curso de capacitación percibirá una ayuda económica de \$450 por mes por un plazo máximo de hasta 6 meses.

Certificación de Competencias Laborales

Los jóvenes que han tenido experiencia laboral previa podrán ser evaluados y certificados en las competencias laborales que han desarrollado en el ejercicio de esa ocupación. En caso que necesitaran formación complementaria, el orientador o tutor los derivará al curso correspondiente de manera que puedan certificar la totalidad de las competencias laborales que requiere la ocupación.

Generación de emprendimientos independientes

Los jóvenes que en su proyecto formativo y ocupacional se definan por el desarrollo de un emprendimiento independiente o pequeña empresa, en forma individual o asociativa, serán derivados a cursos de gestión empresarial y serán asistidos por consultores especializados en la elaboración de un Plan de Negocio. Una vez aprobado el Plan de Negocio, se le brindará asistencia legal, técnica y financiera para su implementación durante las primeras etapas de desarrollo del emprendimiento.

Prácticas calificantes en ambientes de trabajo

Para iniciar o completar la formación recibida los jóvenes podrán realizar prácticas calificantes en ambientes de trabajo.

Dichas prácticas podrán ser ofrecidas por empresas del sector público o privado, para lo cual recibirán asesoramiento por parte de las Oficinas de Empleo Municipales.

Las empresas formularán un proyecto que deberá incluir, en alternancia o sucesivamente, un período de formación teórica y otro de formación en el puesto de trabajo. Durante el primero se desarrollarán los conceptos técnicos básicos, aspectos de seguridad, higiene y salud que se aplican en el ejercicio de la ocupación, temas de calidad y mejora continua y otros que resulten pertinentes. Durante el segundo, con el apoyo de un tutor designado por la empresa, los jóvenes, aplicando los conocimientos adquiridos, completarán su formación en prácticas realizadas en el puesto de trabajo.

Las prácticas calificantes que el joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada no constituirá relación laboral con la entidad que ejecute el proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; ni generará responsabilidad solidaria de éstos últimos respecto de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de los Proyectos.

Apoyo a la búsqueda de empleo

Los jóvenes recibirán de manera permanente asistencia para la elaboración de estrategias adecuadas para la búsqueda de empleo. A estos efectos, serán citados periódicamente en la Oficina Municipal de Empleo para su asesoramiento, orientación y evaluación.

El joven que cumpla con la asistencia a las actividades de apoyo a la búsqueda de empleo percibirá una ayuda económica de \$150 por mes por un plazo máximo de hasta 4 meses.

Intermediación Laboral

A través de las Oficinas Municipales de Empleo, las y los jóvenes incorporados al Programa serán informados sobre las demandas de trabajo formuladas por las empresas que sean compatibles con sus perfiles profesionales. El tutor les informará sobre las condiciones de la oferta de trabajo y los asesorará sobre las características de la entrevista de selección, derivándolos a los potenciales empleadores.

Apoyo a la inserción laboral

El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL promoverá la contratación de jóvenes ofreciendo incentivos financieros a las micro, pequeñas y medianas empresas que los incorporen durante un plazo máximo de SEIS (6) meses.

Ayudas económicas

Las ayudas económicas variarán, de acuerdo a las distintas actividades que desarrollen en las diversas acciones del Programa y los jóvenes recibirán por ello prestaciones dinerarias no remunerativas a mes vencido mediante el mecanismo de pago directo, para lo cual se les entregará una tarjeta magnética personal e intransferible.

a) Las y los jóvenes participantes sólo podrán percibir una suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por período mensual cuando participe en:

1. El proceso de orientación e inducción al mundo del trabajo, por un plazo máximo de hasta DOS (2) períodos mensuales;
2. Los meses lectivos en los que participen de procesos formativos para la certificación de estudios primarios y/o secundarios;
3. La participación en cursos de formación profesional realizados en el marco del Programa;
4. La asistencia a cursos de gestión empresarial para la elaboración del plan de negocio de su emprendimiento independiente, por un máximo de TRES (3) períodos mensuales;
5. La asistencia a talleres de apoyo a la empleabilidad e integración social, por un plazo máximo de hasta CUATRO (4) períodos mensuales;
6. La participación en talleres de apoyo a la búsqueda de empleo, por un máximo de SEIS (6) períodos mensuales continuos o discontinuos.

b) Las y los jóvenes que, cumplida su participación en el proceso de orientación e inducción al mundo del trabajo, no se encuentren incluidos en otra prestación del Programa y se presenten, en respuesta a una citación o espontáneamente, ante la Oficina de Empleo en al menos DOS (2) oportunidades en un mismo mes, percibirán una ayuda económica mensual de Pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00) en concepto de asistencia a la búsqueda de empleo.

c) Las y los jóvenes que participen en cursos para la certificación de estudios formales, primarios o secundarios, en el Sistema Gradual percibirán DOS (2) asignaciones estímulos anuales de Pesos trescientos (\$ 300), por conservar su condición de alumno regular, transcurridos los recesos escolares de verano e invierno.

d) Los jóvenes que aprueben un módulo de estudios primarios y/o secundarios en el Sistema Modular en el marco del Programa, percibirán en un solo pago la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150), y hasta un máximo de Pesos novecientos (\$900) por año calendario.

d) Las y los jóvenes que aprueben un grado, año o nivel educativo de sus estudios primarios o secundarios en el Sistema Gradual percibirán en un solo pago la suma de Pesos seiscientos (\$ 600).

e) Las y los jóvenes que aprueben un curso de formación profesional dictado en el marco del Programa percibirán en un solo pago la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), multiplicada por la cantidad de meses de duración por hasta un máximo de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900).

f) Las y los jóvenes que opten por generar un emprendimiento independiente percibirán, para la formación del capital y de acuerdo a las necesidades y características del plan de negocios aprobado, hasta la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000). Transcurridos los 9 meses de ejecución de su proyecto podrá solicitar un re financiamiento por hasta el 50% del monto original otorgado.

g) Las y los jóvenes que participen en las acciones de entrenamiento para el trabajo en Empresas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Estatales, percibirán una suma no remunerativa mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750) cuando el proyecto dure VEINTE (20) horas semanales y de PESOS MIL (\$1000) por TREINTA (30) horas semanales.

h) Las y los Jóvenes que participen de los Clubes de Empleo para Jóvenes recibirán una ayuda económica mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por un tiempo máximo de 4 meses.

Incentivos financieros destinados a las pequeñas y medianas empresas que contraten jóvenes integrados al Programa

Cuando una empresa ofrezca un empleo a un joven del Programa podrá, por un plazo de hasta SEIS (6) meses, descontar del salario una suma mensual no remunerativa de hasta PESOS MIL (\$1.000), que le será compensada al joven por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediante el mecanismo de pago directo en el marco del Programa Inserción Laboral, Línea Promoción del Empleo Asalariado.

Tutorías e Instituciones intervinientes

Cada joven participante del Programa contará con la asistencia de un tutor personal, miembro del equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal, quien será responsable de acompañarlo durante toda su permanencia en el Programa. Para ello, el tutor mantendrá reuniones periódicas, individuales o grupales que tendrán por finalidad:

1. Proponer y acordar las actividades a las cuales será derivado/a conforme a lo previsto en el proyecto formativo y ocupacional;
2. Verificar el desempeño en las mismas, su grado de satisfacción, las dificultades que debe enfrentar y proporcionarle medidas de solución;
3. Promover la participación semanal de la o el joven en talleres o clubes de empleo, durante los cuales realizará búsquedas de empleo vía Internet o por otros medios, así como

compartirá y reflexionará con sus pares acerca de sus experiencias, con la asistencia permanente del tutor;

4. Derivar al joven a entrevistas de trabajo, en función de las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas u otros empleadores.

Instituciones intervinientes en el Programa

La puesta en marcha y ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo requiere de la participación y coordinación de acciones de un conjunto de los siguientes actores e instituciones, públicas y privadas, de nivel nacional, provincial y municipal:

- a) Provincias;
- b) Municipios;
- c) Instituciones de Formación Profesional;
- d) Organizaciones empresariales;
- e) Organizaciones Sindicales;
- f) Organizaciones de la sociedad civil.

ANEXO II

Municipio de San José de Metán- Ejecución detallada de Gastos - Programa Jóvenes Con Más y Mejor Trabajo- Período 2011

N° OP	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE	RET DGR	COBRADO	PROTOCOLO	FACTURAS
64883	15/03/2011	Pago honorarios tutoria-nov-10-a feb 2011	8.000	82542137	240	7.760	N°5/11	26-27-29-30
64893	15/03/2011	Pago honorarios operadora plataforma-nov-10-a feb 2012	6.800	82542139	204	6.596	N°5/11	13 A 16
64894	15/03/2011	Pago honorarios relacionadora-nov-10-a feb 2012	8.000	82542140	240	7.760	N°5/11	90-93
64896	16/03/2011	Pago honorarios tutoria-nov-10-a feb 2012	8.000	82542142	360	7.640	N°5/11	08 A 11
TOTAL MARZO			30.800		1044	29.756		

N° OP	FECHA	Concepto	IMPORTE	CHEQUE	RET DGR	COBRADO	PROTOCOLO	FACTURAS
65499	12/04/2011	Pago honorarios operadora plataforma-nov-10-a feb 2012	1.700	52733251	51	1.649	N°5/11	17
65502	12/04/2011	Pago honorarios tutoria-marzo-11	2.000	52733254	60	1.940	N°5/11	12
65503	12/04/2011	Pago honorarios orientador-marzo-11	2.300	52733255	69	2.231	N°5/11	35
65500	12/04/2011	Pago honorarios relacionista-marzo-12	2.000	52733252	60	1.940	N°5/11	96
65501	12/04/2011	Pago honorarios tutoria-marzo 2011	2.000	52733253	60	1.940	N°5/11	33
TOTAL ABRIL			10.000		300	9.700		

N° OP	FECHA	Concepto	IMPORT E	CHEQUE	RET DGR	COBRADO	PROTOCOLO	FACTURAS
65884	13/05/2011	Pago honorarios operadora plataforma-abril-11	1.700	52733257	51	1.649	N°5/11	18
65888	13/05/2011	Pago honorarios tutoría-abril-11	2.000	52733261	60	1.940	N°5/11	13
65885	13/05/2011	Pago honorarios orientador-abril-11	2.300	52733258	69	2231	N°5/11	36
65887	13/05/2011	Pago honorarios relacionista-abril-11	2.000	52733260	60	1940	N°5/11	94
65886	12/04/2011	Pago honorarios tutoría-marzo 2011	2.000	52733259	60	1940	N°5/11	36
TOTAL			10.000		300	9700		

Abonado con Cuenta Oficial-N° 57-4- Reintegro:

FECHA	Nº OP	MONTO	CONCEPTO	PAGADO	CHEQUE
23/12/2011	142	\$ 2.000,00	Otros servicios	1940	93102952
23/12/2011	145	\$ 2.000,00	Otros servicios	1940	93102955
23/12/2011	144	\$ 1.700,00	Otros servicios	1649	93102954
23/12/2011	143	\$ 2.300,00	Otros servicios	2196,5	93102953
TOTAL		\$ 8.000,00		7725,5	\$ 274,50

**Municipio de San José de Metán- Ejecución Detallada de Gastos -
Programa Jóvenes Con Más y Mejor Trabajo- Periodo 2012**

FECHA	Nº OP	MONTO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	CHEQUE
20/01/2012	365	\$ 10.000,00	OTROS SERVICIOS	9.700,00	52733266
20/01/2012	363	\$ 4.000,00	OTROS SERVICIOS	3.880,00	52733264
20/01/2012	366	\$ 11.500,00	OTROS SERVICIOS	10.982,50	52733267
20/01/2012	364	\$ 12.000,00	OTROS SERVICIOS	11.640,00	52733265
20/01/2012	367	\$ 8.500,00	OTROS SERVICIOS	8.245,00	52733268
20/01/2012	368	\$ 8.000,00	OTROS SERVICIOS	7.760,00	52733269
TOTAL		\$ 54.000,00		52.207,50	

FECHA	Nº OP	MONTO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	CHEQUE
04/07/2012	2707	\$ 20.000,00	OTROS SERVICIOS	\$ 19.400,00	52733275
04/07/2012	2708	\$ 18.400,00	OTROS SERVICIOS	\$ 17.572,00	52733277
04/07/2012	2705	\$ 10.000,00	OTROS SERVICIOS	\$ 9.700,00	52733273
04/07/2012	2706	\$ 17.500,00	OTROS SERVICIOS	\$ 16.975,00	52733274
04/07/2012	2710	\$ 20.000,00	OTROS SERVICIOS	\$ 19.400,00	52733280
04/07/2012	2709	\$ 2.900,00	OTROS SERVICIOS	\$ 2.769,00	52733278
18/07/2012	3286	\$ 20.000,00	OTROS SERVICIOS	\$ 18.473,00	52733281
TOTAL		\$109.100,00		\$ 104.289,00	

Municipio de San José de Metán- Ejecución de Programa Jóvenes Con Más y Mejor Trabajo- Período 2012

FECHA	Nº OP	MONTO	CONCEPTO	PAGADO	CHEQUE
06/08/2012	3223	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.425,00	52733282
06/08/2012	3224	\$ 2.300,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.196,50	52737283
06/08/2012	3225	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.425,00	52733284
06/08/2012	3226	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.425,00	52733285
15/08/2012	3422	\$ 2.700,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.639,00	52733286
TOTAL		\$12.500,00		\$ 12.110,50	
07/09/2012	3782	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.425,00	52733287
07/09/2012	3783	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.387,50	52733288
07/09/2012	3784	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.425,00	52733289
07/09/2012	3785	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.425,00	52733290
07/09/2012	3786	\$ 2.300,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.093,00	52733291
12/09/2012	3884	\$ 2.520,25	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.639,00	52733292
TOTAL		\$ 14.820,25		\$ 14.394,50	
04/10/2012	4259	\$ 2.300,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.093,00	52733294
04/10/2012	4260	\$ 2.900,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.813,00	52733295
04/10/2012	4261	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.425,00	52733296

FECHA	Nº OP	MONTO	CONCEPTO	PAGADO	CHEQUE
04/10/2012	4262	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.387,50	52733297
04/10/2012	4271	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.425,00	52733298
Total		\$ 12.700,00		\$ 12.143,50	
07/11/2012	4851	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.387,50	52733299
07/11/2012	4852	\$ 2.500,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.425,00	52733300
07/11/2012	4853	\$ 2.900,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.813,00	63815926
07/11/2012	4854	\$ 2.300,00	SERV TECNICOS Y PROF 3.4.9	\$ 2.231,00	63815927
Total		\$ 10.200,00		\$ 9.856,50	

SALTA, 02 de Mayo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 32

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3557/12 caratulado “Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San José de Metán - Red Federal de Control Público”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Programa “Jóvenes por Más y Mejor Trabajo”, en el ámbito de la Provincia de Salta, específicamente en el Municipio de San José de Metán;

Que el objetivo dispuesto consistió en: Evaluar la ejecución de los fondos asignados al Programa Jóvenes por Más y Mejor Trabajo en el Municipio de San José de Metán, aprobado en el marco del Convenio S N° 88/07 del 16 de julio de 2.007 – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Secretaría General de la Presidencia de la Nación;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa con el Código de Proyecto: II-12-12;

Que el Área de Control N° II, emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, marco de referencia, marco normativo, tareas realizadas, hallazgos, recomendaciones y conclusión;

Que en fecha 29 de Abril de 2.013, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 32

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° II, relativo a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Programa “Jóvenes por Más y Mejor Trabajo”, en el ámbito de la Provincia de Salta, específicamente en el Municipio de San José de Metán, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-3557/12 y que obra de fs. 329 a 361 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper